



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.150-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución **No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010**, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó ciento veintidós (122) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto total de \$623.150.000.00, a hogares compradores en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que en la citada Resolución **No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010**, se incluyó el hogar conformado por las señoras OLGA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 29.681.789 de Palmira y LILIANA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 1.118.285.661 de Yumbo, a quienes se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por valor de \$5.150.000.00 para abonar al pago de la solución habitacional en el Proyecto de Vivienda de Interés Social Prioritario Asociativo LOMALINDA CONJUNTO RESIDENCIAL.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Que mediante documento escrito de fecha 13 de Diciembre de 2012, las señoras OLGA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 29.681.789 de Palmira y LILIANA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 1.118.285.661 de Yumbo,

as



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.150-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010

presentaron renuncia escrita a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda otorgado por el Fondo Especial de vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010, en el sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social, por valor de \$5.150.000.00 al hogar conformado por las señoras OLGA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 29.681.789 de Palmira y LILIANA VARELA MUÑOZ, con cédula de ciudadanía 1.118.285.661 de Yumbo, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del 27 de Septiembre de 2010, no sufren modificación alguna.

05

República de Colombia



Santiago de Cali

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.150-12
(24 DE DICIEMBRE DE 2012)**

**"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No.4147.0.21.225-A-F.E.V. del
27 de Septiembre de 2010"**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil
doce (2012).

EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA
Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Isabel Ocampo, SPEV
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratación SPBA
Elaboró: María Delianira Montoya B.